



AUTO INTERLOCUTORIO No. 718

Popayán, ocho de Septiembre de dos mil veintiuno

REF: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DTE: OSCAR DAVID SAMBONÍ DAZA
APODERADO: LUIS ROQUE GARZON
DDO: JOHANA STEFANI RAMIREZ y ANDRES GALINDEZ
CURADOR-AD-LITEM: JAIRO ANTONIO FLOREZ FAJARDO
RAD. 19001310500220190020700

Advierte el Despacho que las partes demandadas JOHANA STEFANI RAMIREZ y ANDRES GALINDEZ a través de Curador Ad-litem, Dr. JAIRO ANTONIO FLOREZ FAJARDO dió contestación a la demanda dentro del término de ley y se realizó el emplazamiento acorde al Decreto 806 de 2020.

Revisada la misma, se tiene que reúne los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia se procederá a su admisión y se fijará fecha y hora para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica pruebas, alegatos y juzgamiento contempladas en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la Contestación presentada por parte de JOHANA STEFANI RAMIREZ y ANDRES GALINDEZ a través de Curador Ad-litem.

SEGUNDO: SEÑALAR: Para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contempladas en los artículos del 77 al 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el día jueves dieciséis (16) de Septiembre



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am) dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones contempladas en el inciso 6º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **142**, FIJADO HOY, **10** DE SEPTIEMBRE DE **2021**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario 